



DECRETO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, decreta:

Número 146

ÚNICO: Se adiciona una fracción XVI al artículo 193 del Código Penal del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 193.- A la sanción que corresponda al agente por la comisión del delito de robo simple se le aumentarán de seis meses a dos años de prisión, en los casos siguientes:

I a XV.-.....

XVI.- Cuando recaiga sobre embarcaciones, motores o redes, destinados a la actividad pesquera o acuícola.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a los quince días siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias de igual o menor jerarquía, en todo lo que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

C. Sandra Guadalupe Sánchez Díaz.
Diputada Presidenta.

C. Fredy Fernando Martínez Quijano.
Diputado Secretario.

C. Rosario de Fátima Gamboa Castillo.
Diputada Secretaria.